



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA  
Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ROSA MARGARITA LOPEZ CANO
RADICADO	2021-00113-00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	418

La Apoderada Judicial de la Entidad demandante demanda en proceso ejecutivo de mínima cuantía a la señora ROSA MARGARITA LOPEZ CANO, mayor y vecino de este Municipio para el pago de unas sumas de dinero, los intereses y las costas.

Estudiada la demanda, observa el Despacho que habrá de inadmitirse en razón de lo siguiente:

Se afirma en los hechos de la demanda (hecho séptimo), que la demandada adeuda los intereses corrientes por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.L. (\$ 234.723) y que estos son causados entre el 27 de mayo de 2029 (apenas transcurre el año 2021) y el 27 de mayo de 2020, lo mismo ocurre con Otros conceptos (seguros) y en donde se indica igualmente que corresponden al período entre el 27 de mayo de 2029 y el 27 de mayo de 2020. Igualmente se afirma en las pretensiones de la demanda (pretensión primera) que los intereses corrientes corresponden a las mismas fechas relacionadas anteriormente igualmente para los otros conceptos (seguros). Deberá la parte demandante aclarar dicha situación e informar al Despacho la fecha a partir de la cual se causaran dichos intereses.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto para subsanar las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ROSA MARGARITA LOPEZ CANO, por lo ya expuesto.
- 2.- Se concede a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar las falencias anotadas, so pena de ser rechazada la demanda.

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino  
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

3.- Se reconoce personería a la Doctora Liliana Patricia Anaya Recuero portadora de la Tarjeta Profesional 200.952 del C.S. de la J., en representación de Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 105 virtualmente hoy 01 octubre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO